MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV8–FURON-BR18-BAS18-CONT

Arauca, 14 de febrero 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CD-005-BASPC18-2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El señor Teniente Coronel **JHON JAIRO TORRES BUENO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.203.059, de Chía Cundinamarca, nombrado en el cargo mediante acto administrativo HR N° 2022315020315353 del 10 de noviembre de 2022. En calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución Ministerial No. 4233 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18, quien actúa en calidad de Comandante y Ordenador del gasto del BASPC18, facultado para celebrar contratos de acuerdo con la orden semanal No. 051 de la Décima Octava Brigada de fecha 23 de diciembre de 2022, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel **ROBINSON MUÑOZ AGUIRRE** en calidad de Jefe De Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Octava Brigada.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre y grado: Mayor **FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE** Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAEVV 01**,** Asignado bajo Resolución de nombramiento de comités No. 005 del 31 de enero de 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**<u>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</u>** SV **EDILSON RODRIGUEZ MORA** Jefe Personal BAEEV1, quien haga sus veces COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Capitán **JESUS RICARDO VARGAS PEREIRA** Oficia de Contratación BASPC 18 o quien haga sus veces COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

	Mayor **JUAN CAMILO ESTRADA ZAPATA** Coordinador Jurídico BR18 o quien haga sus veces
5.COMITÉ EVALUADOR	**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Capitán **JESUS RICARDO VARGAS PEREIRA** Oficia de Contratación BASPC 18 o quien haga sus veces COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CT **HECTOR FERNANDO MESA RAMIREZ** Oficial S4 del BAEEV1 o quien haga sus veces COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR ST **JOSÉ GIOVANY ORJUELA HERNANDEZ** Coordinador Jurídico de BAMAM 18 o quien haga sus veces
5. CDP	No. 923 FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 de Enero de 2023 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-002 OTROS SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. FUENTE: NACIÓN RECURSO:10 VALOR: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($140.800.000,00) M/CTE.
6. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 18 “ST. RAFAEL ARAGONA”.
7. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015).	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón especial energético y vial no. 1 no cuenta con un asesor jurídico dentro de la toe de la unidad, por lo cual se requiere la contratación de un prestador de servicios de profesión abogado con el fin de adelantar las acciones pertinentes encaminadas al desarrollo de los procesos administrativos y disciplinarios con los que cuenta la unidad táctica, garantizando el cumplimiento de la misión institucional. Con el fin de buscar del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios profesional y la efectividad de los derechos e intereses en cumplimiento de la

	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Actualmente el Batallón especial energético y vial no. 1, en su planta de personal militar y civil no cuenta con las disciplinas requeridas para adelantar en cumplimiento de su labor como Unidad Ordenadora del Gasto y el proceso de Adquisiciones, es por ello que es indispensable la necesidad de contar con el apoyo de un Abogado con experiencia relacionada con las obligaciones. Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un Abogado dentro del rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional, para el correcto funcionamiento de este Comando, a partir del mes de febrero hasta el 31 de mayo del 2023. Es transcendental la necesidad que tiene el Batallón de A.S.P.C No. 18, cumplir con la asesoría en contratación estatal concerniente a los procesos de selección que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	PROFESIÓN: **ABOGADO** NIVEL DE FORMACIÓN: **PROFESIONAL** EXPERIENCIA RELACIONADA: 1 AÑO Categoría III nivel 2 de acuerdo con el Plan 00032565 de 24 de diciembre de 2021 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa. **VALOR:** ONCE MILLONES SEISCIENTS MIL PESOS ($11.600.000,00) M/CTE.
c. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL N° 1”.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

	2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. 4.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II.

	5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 7. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del proceso, la Dirección y otras secciones. 8. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del centro administrativa y contable. 9. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sea entregado por el ejército nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 10. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 11. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1.Asesorar al Comandante y el Segundo Comandante del Batallón de Artillería No. 18, en lo concerniente a la aplicación de los DDHH, normas del DIH, proyectar y ejecutar procesos disciplinarios y administrativos. 2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo. 3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.

	4. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria y administrativa. 5. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 6. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 7. Brindar la asesoría sin distinción de la categoría y nivel que ostente dentro de la Fuerza. 8. Asesoría, seguimiento y proyección de las respuestas a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de DDHH y preceptos del DIH. (quejas). 9. Tramitar, asesorar las respuestas, solicitudes, peticiones, recursos, tutelas de la población civil y militar proveniente de los tribunales, juzgados, defensorías, etc., que sean de competencia de la Unidad. 10. Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comandante del Batallón. 11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del termino de ejecución del mismo y en lugar que el contratante las requiera. 12. Participar en las diferentes capacitaciones ordenadas por los Comandos superiores, bien sean virtuales o presenciales, inclusive fuera de la sede de la Unidad para la cual preste sus servicios (Yopal-Bogotá). 13. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
1. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante. El Batallón de A.S.P.C No. 18 en calidad de unidad delegatoria del gasto como ejecutora de recursos públicos requiere contar con los **PRESTACIÓN**

	DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL N° 1 con el fin de llevar a cabo los procesos pertinentes y requeridos, teniendo en cuenta que en la planta de personal asignada no cuenta con personal suficiente con la idoneidad y experiencia para cubrir las necesidades surgidas para la vigencia 2023.
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 *Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos

<table>
<tr><td></td><td>que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</td></tr>
<tr><td>4. VALOR DEL CONTRATO</td><td>ONCE MILLOES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>5. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00007241 del 6 de febrero del 2023 emitido por el Comando del batallón especial, energético y vial n° 1 “ Gr Juan Jose Neira” el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</td></tr>
<tr><td>6. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales se cancelará en Cuatro (4) pagos programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACIÓN DE PAGOS</th><th>VALOR PAGADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.900.000,00</td><td>2.900.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.900.000,00</td><td>5.800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.900.000,00</td><td>8.700.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>2.900.000,00</td><td>11.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>11.600.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: APLICA __ NO APLICA __x_

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje y la unidad apoyada debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos, de acuerdo al Plan No. 00007241 del 6 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</td></tr>
</table>

	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al BASPC18, los siguientes documentos, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Anexo “G. Datos Generales”.
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.

	(vi) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, se reconocerá los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses y mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilaterales del contrato: Se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de la disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
8. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: • **Cumplimiento de Contrato:** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía:** 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y cuatro (4) meses más • **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía:** 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y cuatro (4) meses más Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:

	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL.
10. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del mes de FEBRERO de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2023
11. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones del BASPC18.
12. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada). Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.
13. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 005 del 14 de febrero de 2023 del BASPC18, recomienda al competente contractual, contratar con el señor(a), **JULIANA MANUELA DEL PILAR AREVALO PEREIRA** identificada con cedula de ciudadanía **1.013.650.010** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA __X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ___X__

	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre __**NO**___ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **NO** 3. Por tener derecho a pensión de vejez **NO**

(ORIGINAL FIRMADO)
Coronel ROBINSSON MUÑOZ AGUIRRE
GERENTE DEL PROYECTO

Proyectó:

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
(ORIGINAL FIRMADO)
SV **EDILSON RODRIGUEZ MORA**
Jefe Personal BAEEV1, quien haga sus veces

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
(ORIGINAL FIRMADO)
Capitán **JESUS RICARDO VARGAS PEREIRA**
Oficia de Contratación BASPC 18 o quien haga sus veces

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
(ORIGINAL FIRMADO)
Mayor **JUAN CAMILO ESTRADA ZAPATA**
Coordinador Jurídico FURON o quien haga sus veces

(ORIGINAL FIRMADO)
VB. MAYERLLY MARTINEZ PRADA
ASESOR JURIDICO BAS´C N°18

Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co